

Expediente: 1809/15

Carátula: BARRIONUEVO GAMALIEL ARMANDO C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y OTRO UTE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y OTRO UTE, -DEMANDADO

27231173647 - BARRIONUEVO, GAMALIEL ARMANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1809/15



H103024471526

JUICIO:BARRIONUEVO GAMALIEL ARMANDO c/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y OTRO UTE
s/ COBRO DE PESOS- Expte 1809/15

PLANILLA FISCAL

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

ESCRITOS PRESENTADOS

PRIMERA INSTANCIA : \$ 2.900

(\$ 100 por firma de Abogado)

HOJAS DE ACTUACIÓN

PRIMERA INSTANCIA: \$ 5.150

(\$ 50 por actuación)

TOTAL ACTOR \$ 8.050

PLANILLA FISCAL A CARGO DE LA DEMANDADA

IMPUESTO DE JUSTICIA: \$ 1.916

(2% del monto de la condena)

ESCRITOS PRESENTADOS

PRIMERA INSTANCIA: \$ 600

(\$ 100 por firma de Abogado)

HOJAS DE ACTUACIÓN

PRIMERA INSTANCIA: \$ 1.750

(\$ 50 por actuación)

TOTAL DEMANDADO \$ 4.266

SUMA TOTAL: \$ 12.316

El monto de la presente planilla asciende a la suma de \$ 12.316 en concepto de planilla Fiscal. A cargo del actor conforme condenación en costas le corresponde el 80 % de sus costas generadas. A cargo de la demandada conforme condenación en costas le corresponde la totalidad de sus costas generadas más el 20% de las costas generadas por el actor. Secretaria 09 de junio de 2023.

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.-

1) Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en mérito, póngase la misma a conocimiento de la demandada AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y OTRO UTE (CUIT 30-71124777-3), con domicilio en Ruta 301 (ex 38) km 2 El Manantial, e intímese a la misma para que en el perentorio término de cinco días reponga el importe de \$5.876, correspondiendo pagar conforme a las costas dispuestas en sentencia definitiva, bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. Hágase saber que la reposición mencionada se deberá realizar mediante pago de tasa de justicia y no boleta de depósito judicial. Asimismo se hace saber que la parte actora se encuentra exenta del pago de la planilla de conformidad a lo dispuesto por el art 331 inc a de la Ley 5.121. PERSONALPLN-1809/15

2) Con respecto a la planilla fiscal del actor, considero que la interpretación armónica de lo normado por el Art. 20 LCT, y el Art. 331, inciso 1) del Código Tributario, me llevan a concluir que el actor goza del BENEFICIO DE GRATUIDAD teniendo presente la planilla a los fines que hubiere lugar.-
2187/15

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.